

años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 13 de junio de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, del Director de Gestión Económica y Presupuestaria, por la que se hace pública la adjudicación de la obra “Nueva central frigorífica en el Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: C.O./00/02/02/C.A.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Nueva Central Frigorífica en el Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata, Cáceres.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. Nº 60 de 25/05/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 371.478,06 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de junio de 2002.
- b) Contratista: Constructora San José.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 370.973,00 €.

Mérida, a 2 de julio de 2002. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria, Resolución 22-05-02 (D.O.E. 30/05/02), MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, del Director de Gestión Económica y Presupuestaria, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la obra “Rehabilitación edificio para comunidad terapéutica en Llerena”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: C.O./00/10/02/P.N.S.P.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación edificio destinado a Comunidad Terapéutica en Llerena, Badajoz.